Agua, vida y paz por el deporte mucho más. NIT 805010300-8



# Resolución No. 420 24 de agosto de 2023

"Por medio de la cual se convoca a participar en el proceso de elección de la Selección Valle de Rugby Subacuático categoría abierta, rama femenina y masculina 2024 y se adoptan los criterios y procedimientos para su conformación."

El órgano de administración de la liga Vallecaucana de Actividades Subacuáticas, en uso de sus facultades legales y;

### Considerando:

- 1. Que el artículo 47° del Estatuto de la Liga Vallecaucana de Actividades Subacuáticas, sobre Funciones Generales del Órgano de Administración, establece en su literal D, expedir las normas que considere convenientes para la buena marcha de los deportes de las actividades subacuáticas y sus modalidades.
- 2. Que el artículo 58° del Estatuto de La Liga Vallecaucana de Actividades Subacuáticas, sobre funciones generales de la Comisión Técnica, establece en su literal B, proponer, estudiar y adoptar los sistemas más convenientes para la preparación de selecciones, preselecciones y reglamentación de campeonatos.
- 3. Que la Comisión Técnica de la Liga Vallecaucana de Actividades Subacuáticas "LIVAS" se reunió el 05 de julio 2023, con el objeto de orientar y acordar los criterios de selección y mecanismos de control de los deportistas de la Selección Valle de Rugby Subacuático en su categoría y en sus ramas femenina y masculina.

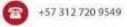
#### Resuelve:

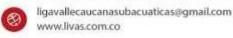
Artículo Primero: Establecer la reglamentación para la conformación de la Preselección y Selección Valle en la modalidad de Rugby Subacuático categoría abierta, en sus ramas femenina y masculina, para participar en el Campeonato Nacional Interligas 2024 como se describe a continuación:

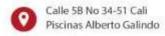
Parágrafo 1: Para efectos de fomentar la participación de los deportistas de Rugby Subacuático en eventos nacionales interligas, la Liga Vallecaucana de Actividades Subacuáticas establecerá los criterios, las condiciones de entreno y los apoyos para efectos de su participación. Los deportistas de las ramas femenina y masculina estarán bajo la dirección del entrenador departamental y la supervisión de la Subcomisión Técnica Departamental de Rugby Subacuático.

Parágrafo 2: Selección Valle: se conoce como Selección Valle al grupo de deportistas que han sido escogidos y nombrados oficialmente por medio de resolución, para representar a la Liga Vallecaucana de Actividades Subacuáticas y al Departamento del Valle del Cauca en competiciones interligas de carácter nacional.

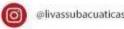
Personería Jurídica Resolución Número: 000270 Marzo de 1992 Gobernación Valle del Cauca











Agua, vida y paz por el deporte mucho más. NIT 805010300-8



Parágrafo 3: El desacato a las disposiciones expresadas en la presente resolución será causal de retiro del proceso de Selección Valle.

### CRITERIO 1: Eventos deportivos de clasificación de la Selección Valle.

Para hacer parte de la Selección Valle, se requiere que el deportista haya participado en al menos dos (2) campeonatos federados de orden nacional y por lo menos el 70% de los encuentros programados en eventos de orden departamental.

### CRITERIO 2: Número mínimo de deportistas para la conformación de los equipos.

Si bien el número máximo de deportistas en un equipo de Rugby Subacuático es 15 personas, el número mínimo de deportistas a conformar un equipo de Selección Valle para que tenga un apropiado desempeño competitivo y, por tanto, sea viable participar en el evento interligas es:

- Rama masculina: 12 deportistas (4 porteros, 4 defensas y 4 medios).
- Rama femenina: 12 deportistas (4 porteros, 4 defensas y 4 medios).

Parágrafo 4: Se podrán convocar deportistas por criterio técnico para que hagan parte del proceso de Selección Valle, aunque ellos deberán cumplir las convocatorias que el cuerpo técnico determine como obligatorias.

### CRITERIO 3: Pruebas y chequeos.

Para hacer parte de la Selección Valle, se requiere que el deportista asista a las pruebas evaluativas y chequeos programados y solo se admitirán como justificaciones de inasistencia enfermedad o eventos de fuerza mayor debidamente sustentados en un máximo de dos (2) encuentros evaluativos excluyendo el Encuentro evaluativo inicial que es de carácter obligatorio.

#### **CRITERIO 4: Aspectos Disciplinarios.**

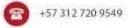
Se consideran criterios disciplinarios de obligatorio cumplimiento para integrar la Selección Valle, las actitudes conductuales de los deportistas dentro de los escenarios y concentraciones deportivas:

Calidad del Entrenamiento: las sesiones de entrenamiento serán tenidas en cuenta en el proceso de selección de cada deportista. El entrenador seleccionado podrá programar sesiones obligatorias según lo requiera para el proceso bajo la aprobación de la Subcomisión Técnica Departamental de rugby subacuático.

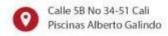
Código disciplinario: se contemplará y se aplicará el código disciplinario "FEDECAS", los deportistas que sean sancionados por la Liga Vallecaucana de Actividades Subacuáticas o la Federación Colombiana de Actividades Subacuáticas serán excluidos del programa.

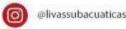
Todos los anteriores criterios serán tenidos en cuenta para evaluar la integración y permanencia de un deportista a la Preselección y Selección Valle.

Personería Jurídica Resolución Número: 000270 Marzo de 1992 Gobernación Valle del Cauca











Agua, vida y paz por el deporte mucho más. NIT 805010300-8



**Artículo Segundo:** Cada club afiliado a LIVAS podrá postular los deportistas que considere que cuenta con las condiciones para hacer parte del proceso de elección para la Selección Valle 2024 hasta el 31 de agosto del 2023. Los deportistas deberán tener al día su ficha FEDECAS. En enero de 2024 una vez reiniciado el proceso deberán renovar la misma. Sin este requisito no será permitido el entrenamiento de ningún deportista. Igualmente deberá presentar su seguridad social actualizada. Esta información deberá ser enviada al correo de LIVAS, ligavallecaucanasubacuaticas@gmail.com, con una comunicación informando la intención de iniciar su proceso. Si el deportista es menor de edad esta comunicación deberá ser firmada por el deportista y su representante legal.

#### Artículo Tercero: Definición del entrenador de la Selección Valle.

Se designará como entrenador principal de la Selección Valle modalidad de Rugby Subacuático categoría abierta, para las ramas femenina y masculina a Harry Delgado Reyes, quien podrá solicitar al Comité Ejecutivo a través de la Comisión Técnica un entrenador asistente, si lo considera necesario.

### Artículo Cuarto: Fechas de inicio, cortes y finalización del presente proceso.

La fecha de inicio y cortes evaluativos del proceso de elección de la Selección Valle se describen a continuación hasta diciembre 14 de 2023, mientras que las fechas de cortes evaluativos para el año 2024 y la fecha de finalización del presente proceso están sujetas a la publicación del calendario FEDECAS 2024 y se darán a conocer en cuanto se tenga conocimiento de esta:

	RAMA	FECHA	HORA
Encuentro evaluativo inicial	Femenina	martes 15 y miércoles 16 de agosto de 2023	8:00pm
	Masculina	lunes 14 y jueves 17 de agosto de 2023	8:00pm
Encuentro evaluativo # 2	Femenina	martes 26 y miércoles 27 de septiembre de 2023	8:00pm
	Masculina	lunes 25 y jueves 28 de septiembre de 2023	8:00pm
Encuentro evaluativo # 3	Femenina	martes 10 y miércoles 11 de octubre de 2023	8:00pm
	Masculina	lunes 09 y jueves 12 de octubre de 2023	8:00pm
Encuentro evaluativo # 4	Femenina	martes 12 y miércoles 13 de diciembre de 2023	8:00pm
	Masculina	lunes 11 y jueves 14 de diciembre de 2023	8:00pm

Parágrafo 1: Posterior a cada corte evaluativo se realizará un filtro de deportistas que no cumplan con las condiciones propuestas por el entrenador a cargo y se publicará en los días siguientes el listado de estos que continuarán en el proceso.

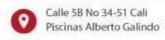
Personería Jurídica Resolución Número: 000270 Marzo de 1992 Gobernación Valle del Cauca

#### Artículo Quinto: Horarios de entrenamiento.

Los horarios de entrenamiento disponibles para las ramas masculina y femenina serán las siguientes:











Agua, vida y paz por el deporte mucho más. NIT 805010300-8



RAMA FEMENINA		
DÍA	HORA	
Martes	5:00am a 6:00am	
Jueves	5:00am a 6:00am	
Viernes	5:00am a 6:00am	

RAMA MASCULINA		
DÍA	HORA	
Martes	6:00am a 7:00am	
Miércoles	5:00am a 7:00am	
Jueves	6:00am a 7:00am	

**Parágrafo:** La asistencia a estos entrenos no es de carácter obligatorio, pero es muy importante y será tenida en cuenta como parte del proceso de preparación y consolidación de las selecciones.

## Artículo Sexto: Metodología.

<u>Entrenamiento independiente:</u> Las actividades de preparación orientadas al acondicionamiento físico en materia de musculación e incluso natación, técnica y apnea, deberán ser complementadas por cada deportista en espacios ajenos a los estipulados para los entrenamientos grupales de la preselección utilizando el modelo de entrenamiento basado en la responsabilidad dirigida. Se expondrán objetivos a trabajar durante diferentes etapas que acompañen el proceso para garantizar igualdad de condiciones.

<u>Entrenamiento grupal</u>: Se desarrollarán actividades tanto físicas como declarativas, técnico-tácticas y simulaciones de competencia, dentro y fuera del agua para promover el avance del planteamiento del entrenador departamental a cargo y para verificar tanto la información asimilada como el rendimiento individual y en equipo de los deportistas y así permitir la determinación del Seleccionado.

Durante los encuentros se podrán realizar actividades orientadas a:

- Explicación y ejercicios para el desarrollo del sistema de juego propuesto.
- Evaluación de habilidades técnicas, tácticas y físicas individuales en el desarrollo del juego.
- Evaluación de la cohesión con el equipo.
- Conocimiento y aplicación del reglamento actual de la CMAS para la modalidad de Rugby subacuático.

**Artículo Séptimo:** La presente resolución rige a partir de la fecha y deroga aquellas que sean contrarias.

Se firma en Santiago de Cali, a los tres (03) días del mes de agosto del año dos mil veintitrés (2023).

Cordialmente;

Ramiro Velasco Velasco

Laur Mu V.

Presidente

Liga Vallecaucana de Actividades Subacuáticas

Personeria Jurídica Resolución Número: 000270 Marzo de 1992 Gobernación Valle del Cauca

